



Inscrip. Registro de Valores N° 550

Santiago, 03 de marzo de 2010
GG-006/10

O.C. N° 574/2010

Señor
Guillermo Larraín Ríos
Superintendencia de Valores y Seguros
Presente.-

Ref.: Información en relación con terremoto acaecido el día 27 de febrero de 2010. Oficio Circular N° 574/2010.

De mi consideración:

Conforme a lo instruido en oficio de la referencia, vengo en informar acerca de los efectos del terremoto en la operación y bienes de la Sociedad Concesionaria Autopista del Sol S.A., concesionaria de la obra pública fiscal denominada "Autopista Santiago – San Antonio".

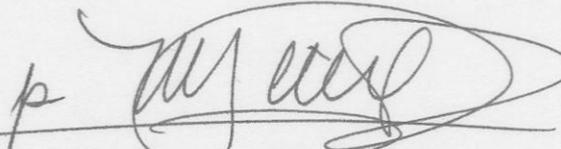
1. En primer término, informamos que esta Sociedad Concesionaria mantiene condiciones normales de operación de la obra pública fiscal, con las siguientes restricciones:
 - a. Actualmente, la ruta se encuentra con tránsito restringido a una pista por sentido en el puente Manuel Rodríguez. Asimismo, en el sector del Enlace Independencia del Nuevo Acceso al Puerto de San Antonio, se encuentra restringido a una pista por sentido el tráfico en la vía principal, en una extensión de aproximadamente 300 m., y cerrado el tránsito en el ramal Lloleo – San Antonio, existiendo una alternativa de conexión entre estos puntos.
 - b. Actualmente todas las plazas de peaje se encuentran operando normalmente.

2. Informamos que la concesión ha sufrido, como consecuencia del sismo de la referencia, los siguientes daños:
 - a. Asentamiento de los terraplenes de acceso al puente Manuel Rodríguez, situación que será resuelta dentro del transcurso del día de hoy.
 - b. Asentamiento de los terraplenes de uno de los ramales y parte de la vía expresa del Enlace Independencia en el sector de acceso al Puerto de San Antonio. Dicha situación será resuelta en un plazo estimado de dos semanas.
 - c. Otros daños, que si bien no afectan la continua operación de ruta, deben ser reparados. Entre ellos se cuentan, por ejemplo, daños



localizados en el pavimento de la ruta, asentamiento de terraplenes, fisuras en algunas estructuras, caída de materiales en los taludes de la obra, daños en algunos equipos eléctricos, de iluminación y comunicación, otros daños no estructurales en edificios y mobiliario de las instalaciones.

- d. Sin perjuicio de lo anterior, esta Sociedad informa que a la fecha de emisión del presente informe continúa la evaluación de los daños que el sismo pudiere haber causado en la infraestructura de la concesión.
3. Por último, cabe señalar que esta Sociedad Concesionaria, dando cumplimiento a las exigencias contenidas en el Contrato de Concesión suscrito con el Estado de Chile, mantiene contratado un seguro, que considera deducibles, que cubre los daños acaecidos como consecuencia de un terremoto, incluyendo aquella pérdida de beneficios derivados de una eventual paralización de la operación. Dichas pólizas han sido oportunamente activadas.


Luis Miguel de Pablo Ruiz
Gerente General